

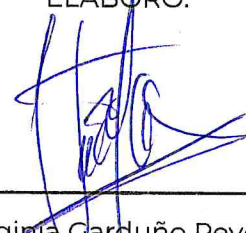

Jocotitlan
Gobierno Democrático

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO											
Revalidación de licencia de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas al público															
DESCRIPCIÓN:															
Pago de derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para vender bebidas alcohólicas al público en botella cerrada, o al copeo en general, en establecimientos comerciales de servicios o diversión y espectáculos públicos.															
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios													
DOCUMENTO A OBTENER:		Factura		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio fiscal 2025											
¿SE REALIZA EN LINEA?:		<table border="1"> <tr> <td>S</td> <td>N</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td rowspan="3">No aplica</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>O</td> <td>WEB</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		S	N	DIRECCIÓN	No aplica	I	O	WEB	<input checked="" type="checkbox"/>				
S	N	DIRECCIÓN	No aplica												
I	O	WEB													
<input checked="" type="checkbox"/>															
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando cualquier persona física o jurídica colectiva en su establecimiento comercial de servicios, de diversión o espectáculos públicos lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas													
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA		No aplica													
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,											
PERSONAS FÍSICAS															
1. Orden de pago emitida por la dirección de Desarrollo económico		1	Artículo 351 del Bando Municipal de Jocotitlan 2024												
2. Licencias Funcionamiento		de													

	1								
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS									
1.- Orden de pago emitida por la dirección de Desarrollo económico	SI	1							
2.-Licencia de funcionamiento	No	1							
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica	No aplica	No aplica							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- El contribuyente acude a las oficinas de caja de la Tesorería Municipal con la orden de pago emitida por la dirección de Desarrollo económico.</p> <p>2.-El cajero corrobora datos y verifica que exista autorización e informa al contribuyente el importe a pagar.</p> <p>3.-Realiza el pago y se regresa la orden y una factura</p>								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 10 a 15 minutos								
COSTO:	Según las dimensiones del anuncio (en botella cerrada o al copeo)	Fundamento Jurídico. Artículo 159 del código Financiero del Estado de México Y Municipios							
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>S</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>x</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>x</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	S	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
EFFECTIVO	S	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El expediente deberá estar integrado con los requisitos de lo contrario no procederá el tramite								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Caja de Tesorería	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C. Jaime Martiñon Tapia			
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes		No. Int. y Ext.	1
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlan	
C.P.:	50700	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
01712	161 10 29	N/A	N/A	Tesoreria@jocotitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	57000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL (29)					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién debe realizar el trámite?				

(31)	
RESPUESTA:	Toda persona física o jurídica colectiva que cuente con establecimiento comercial o de servicios en el que realice venta de bebidas alcohólicas al público.
	¿Cómo se concluye el trámite?
RESPUESTA:	Con el pago en la caja de la Tesorería Municipal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo pagar en parcialidades?
RESPUESTA:	No
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (34)	
No aplica	

ELABORÓ:  Virginia Garduño Reyes	VISTO BUENO:  L.C. Jaime Martín Tapia	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2025
--	---	---

